

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 490/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Marcelo Esteban PEREZ, y

CONSIDERANDD:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 490/90 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

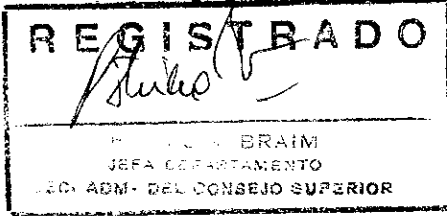
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 490/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año, Mecánica de los Fluidos (4 de mayo de 1989), Ensayo de Materiales (30 de mayo de 1989) y Legislación (19 de diciembre de 1986), exi

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

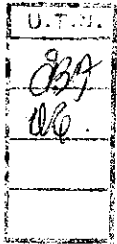
-2-

///.-

miendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Marcelo Esteban PEREZ, legajo nro. 18-01756-2, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 104/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO